



# COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



## CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO

Nosotros, **ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO**, mayor de edad, Abogada y Notaria, Hondureña portadora de la tarjeta de entidad número 0801-1976-07910 con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán actuando en mi condición de Presidenta del Colegio de Abogados de Honduras, electa en fecha 19 de abril del 2018 y juramentada fecha 30 de abril del año 2018, que en lo sucesivo se denominará **“EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS”**, por una parte; y **CARLOTA CRISTINA GARCÍA IRÍAS**, mayor de edad, soltera, Abogada, con N° de colegiación 3818, Hondureña y de este domicilio con un número de identidad 0801-1955-02873 actuando en mi condición personal y que en lo sucesivo se denominará **“LA CONTRATADA”**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato por Servicios Profesionales por tiempo indefinido y se registrará por las siguientes estipulaciones y supletoriamente para las disposiciones aplicables al Código de Trabajo, normas internas sin perjuicio de los pactos, convenciones y adendas a este contrato que se acuerdan las partes: **CLÁUSULA PRIMERA: EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS** contrata a **CARLOTA CRISTINA GARCÍA IRÍAS** a partir del 20 de noviembre de 2018 desempeñando el cargo **ASISTENTE DE PRESIDENCIA**, en la ejecución de funciones y responsabilidades del cargo antes indicado estará subordinado según el organigrama vigente del Colegio de Abogados de Honduras y dependiendo directamente de la Presidenta del Colegio de Abogados de Honduras.



# COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



**CLÁUSULA SEGUNDA:** LA CONTRATADA tendrá a su cargo las actividades y funciones que correspondan a la atención meritoria de los enunciados que en ausencia física de la Presidenta, necesiten ser abordados para su consulta y buscar los mejores resultados para la gestión de la actual Junta Directiva Nacional, atender todas las consultas de personas ajenas a la institución y que estén dirigidas a la Presidenta del CAH para dar trámite y/o solución dependiendo siempre de las mejores opciones para las partes. Revisar documentación para firma de manera que al momento de ser presentados a la Presidenta del Colegio de Abogados de Honduras, estén debidamente justificados y documentados. Apoyar en todas las actividades dentro y fuera del CAH que involucren o soliciten la presencia de la Presidenta del Colegio de Abogados de Honduras que le sean asignados, recepción de informes para ser presentados a la Presidenta y a su vez a la Junta Directiva Nacional. Apoyar a la Presidenta del CAH en todas las tareas que le sean asignadas y se consideren, por su naturaleza privada, que necesita atenderse directamente por la Presidenta. Mantener estricta confidencialidad en todos los asuntos que demanden este status. Acompañar a la Presidenta del CAH en sesiones, capacitaciones, actos y otras actividades que la Presidenta considere de relevancia. Apoyar a la Presidenta en todas las sesiones de Junta Directiva para todo lo relacionado con los acuerdos que involucran responsabilidad y atributos de la Presidenta, así como a los miembros de la Junta Directiva que necesiten apoyo de la Presidenta.

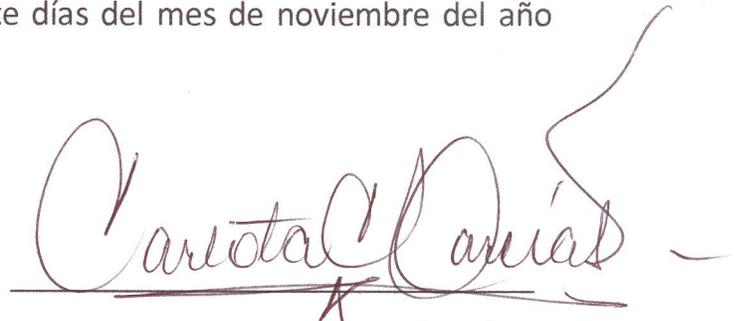


**CLÁUSULA TERCERA:** LA CONTRATADA ejecutará a sus funciones en un horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., de lunes a viernes, salvo los días feriados. **CLÁUSULA CUARTA:** La vigencia de este contrato de trabajo es indefinida salvo que una o ambas partes decidan dar por terminada la relación laboral sin ninguna responsabilidad para el Colegio de Abogados de Honduras, salvo las que la Ley estipule en el Código de Trabajo vigente. **CLÁUSULA QUINTA:** EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS contrata sus servicios profesionales con una remuneración mensual de L. 21,000.00 (Veintiún Mil Lempiras Exactos), los cuales serán divididos en dos pagos quincenales, pagaderos los días 15 y 30 de cada mes. A este valor se le harán las deducciones de ley que corresponden a IHSS, RAP, ISR. Así mismo se pagarán los beneficios de ley que corresponden a 13avo y 14avo meses de salario. **CLÁUSULA SEXTA:** LA CONTRATADA se compromete al fiel y estricto cumplimiento de las obligaciones recíprocas que nacen en virtud de esta relación contractual. **CLÁUSULA SEPTIMA:** Ambas partes manifiestan su conformidad y quedan entendidas las responsabilidades de las partes, firmando el presente documento en la ciudad de Comayagüela, municipio del Distrito Central a los veinte días del mes de noviembre del año dos mil dieciocho.



**ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO**

“EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS”



**CARLOTA CRISTINA GARCÍA IRÍAS**

“LA CONTRATADA”



# COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



## CONTRATO DE TRABAJO

**NOSOTROS: ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO**, mayor de edad, soltera Abogada y Notaria, hondureña, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1976-07910, con domicilio en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, actuando en mi condición de Presidenta del **COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS**, declarado electo en fecha 19 de abril de 2018 y juramentada en fecha 30 de abril del año 2018, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **“El Colegio de Abogados de Honduras”** y **ÁNGEL IVÁN CAMACHO JUÁREZ**, mayor de edad, soltero, Pasante de Ingeniería Informática, hondureño por nacimiento, portador de la Tarjeta de Identidad No. 0801-1990-10324, de este domicilio, que para los efectos del presente contrato de Trabajo se denominará **El Contratado**, por este medio convenimos en celebrar el presente Contrato de Trabajo en base a los siguientes términos:

**PRIMERO: “El Colegio de Abogados de Honduras”** ofrece **El Contratado**, precisar de sus servicios como Diseñador Gráfico, realizando las funciones y tareas siguientes:

1. Concebir, crear y diseñar imágenes para la Institución.
2. Producir y gestionar proyectos de comunicación visual.
3. Proyectar el diseño en función siempre la Institución y el usuario.
4. Manejar técnicas convencionales y artes gráficas digitales.
5. Desarrollar imágenes, logos y todo lo inherente a la institución.
6. Desarrollar proyectos multimedia y plataformas web.
7. Elaboración de carnets para empleados y tarjetas de presentación para ejecutivos y Directivos.
8. Diseñar y proponer publicidad para la Institución.



# COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS



9. Manejo de redes sociales y revisión constante de las mismas a fin de promover la participación y brindar las debidas indicaciones en torno a las interrogantes que se susciten.
10. Enlace oficial ante el IAIP, teniendo la responsabilidad de la entrega en tiempo y forma de los documentos que se requieren ante esta institución.
11. Crear material audiovisual para medios de comunicación y redes sociales.
12. Otras afinidades relacionadas al puesto.

**PRIMERO: SALARIO:** Los servicios que prestará **El Contratado** serán remunerados de manera mensual por la cantidad de Doce Mil Lempiras exactos (L.12,000.00).

**SEGUNDO: HORARIO Y LUGAR:** será de ocho (8:00 am) de la mañana a las cinco de la tarde (5:00 pm) de lunes a viernes en las instalaciones de la sede central del CAH, no así los días sábados y domingos, días en que apoyará desde su domicilio en los casos y en aquellas circunstancias que lo ameriten, esto podrá ser modificado de acuerdo a la conveniencia de "**El Colegio de Abogados de Honduras**", respetando lo establecido en el artículo 322 del Código del Trabajo y previo acuerdo con el trabajador. El trabajo desarrollado por **El Contratado** será realizado de manera exclusiva y con un compromiso interno de confidencialidad, el cual será vigilado de manera estricta por las autoridades de la institución a fin de salvaguardar la seguridad informática de la misma. De existir un medio probatorio por faltar a la confidencialidad, se aplicará lo establecido en el artículo 111, capítulo VIII, inciso (7), del Código de Trabajo

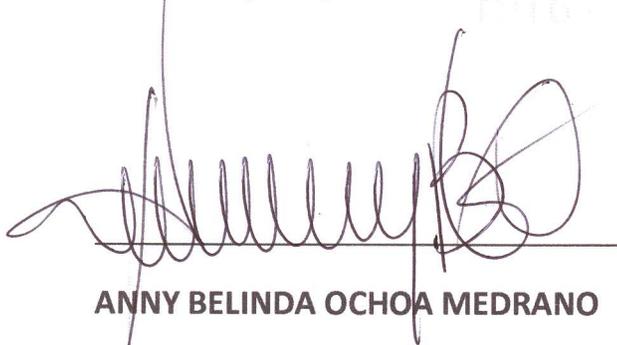
**TERCERO: FORMA DE PAGO:** El pago se depositará en la cuenta de ahorro de Banco Atlántida (brindada por **El Contratado**), los días veinticinco (25) de Cada mes.

**CUARTO: VIGENCIA:** El presente Contrato de Trabajo tendrá una vigencia de cuatro (4) meses a partir de la fecha, tiempo durante el cual, cualquiera de las partes puede poner fin al contrato sin ninguna responsabilidad para el Colegio de Abogados de Honduras. Una vez pasado este período de prueba, ambas partes decidirán la permanencia o terminación del presente contrato.

**QUINTO:** “*El Colegio de Abogados de Honduras*”, dignamente representado por la Abogada **ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO** en su condición de Presidenta del Colegio de Abogados de Honduras, periodo 2018-2020, propone la aceptación de los términos antes indicados y se compromete a facilitar todo el equipo necesario para el desarrollo del presente Contrato de Trabajo.

**SEXTO:** Señala “*El Colegio de Abogados de Honduras*” que el presente Contrato de Trabajo puede ser rescindido por simple nota de cancelación que se entregue a **El Contratado**, dando por terminado el presente Contrato de Trabajo, así como también por el incumplimiento de las obligaciones contraídas.

En fe de lo cual firmamos en duplicado el presente Contrato de Trabajo en la ciudad de Comayagüela, M.D.C. a los siete (7) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciocho (2018)



**ANNY BELINDA OCHOA MEDRANO**

“EL COLEGIO DE ABOGADOS DE HONDURAS”



**ÁNGEL IVÁN CAMACHO JUÁREZ**

“EL CONTRATADO”